| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN BIENES, OBRAS O SERVICIOS | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| **Pública** | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE LA SOLICITUD:** | 10/02/2026 |
| **NOMBRE DEL SOLICITANTE:** | Richard Alexander López Carlosama |
| **CORREO ELECTRONICO Y NUMERO TELEFONICO:** | ralopezc@sena.edu.co |
| **CARGO:** | Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano |
| **UNIDAD DE CONTRATACIÓN:** | Despacho Dirección Regional |
| **PROYECTO:** | C-3603-1300-16-53105B-3603028-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL<br>C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL<br>C-3603-1300-20-20305C-3603003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL<br>C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO |

| | |
|---|---|
| | DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON |

| | |
|---|---|
| | ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL |
| **DEPENDENCIA:** | 101000 DESPACHO DIRECCION<br>101014 DESPACHO REGIONAL -ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES<br>101038 DESPACHO REGIONAL-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER<br>101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS<br>101045 DESPACHO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION<br>101090 SENA REGIONAL NARIÑO-DIRECCION REGIONAL -ACCIONES REGULARES -ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA |
| **GRUPO:** | |
| **CDP Y RUBRO PTAL:** | 11026 |

1. **OBJETO PRELIMINAR:**

Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el desplazamiento de los funcionarios públicos y contratistas de la Regional Nariño, cuando en ejercicio de sus funciones, obligaciones o por necesidad del servicio deban trasladarse para el desarrollo de actividades institucionales, de bienestar o de capacitación, durante la vigencia 2026.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo que, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral, orientada a la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en concordancia con los lineamientos y objetivos definidos por el Gobierno Nacional.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo vigente 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el SENA formula y ejecuta aportes estratégicos orientados al fortalecimiento del trabajo decente, el desarrollo productivo, la inclusión social y la competitividad territorial, reconociendo la estrecha relación existente entre la formación profesional integral, la productividad, la innovación y la generación de oportunidades laborales. Estos compromisos institucionales implican retos en materia de gestión, articulación interinstitucional y modernización de capacidades, con el propósito de impactar positivamente en la movilidad social, el aumento de personas vinculadas al mercado laboral y el cierre de brechas regionales.

En este sentido, la actividad misional del SENA contribuye al fortalecimiento de la productividad empresarial, la generación de ingresos, la formación de talento humano con capacidades innovadoras, la integralidad de sus egresados, la vocación de servicio, el aseguramiento de la calidad bajo estándares nacionales e internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación, en beneficio de los sectores productivos y de las regiones del país.

Así mismo, uno de los objetivos fundamentales del SENA, conforme a la Ley 119 de 1994, es impartir formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, con el fin de incrementar la productividad nacional y promover un desarrollo económico y social armónico, bajo principios de equidad social y redistribución de oportunidades.

Para el cumplimiento eficiente y eficaz de su misión institucional, el SENA establece y desarrolla procesos permanentes de formación, capacitación, entrenamiento, actualización, socialización de lecciones aprendidas y buenas prácticas, los cuales permiten generar y gestionar conocimiento al interior de la Entidad, mantener estándares óptimos de calidad, fortalecer las competencias de los equipos de trabajo y garantizar la unidad de criterio técnico entre las diferentes instancias que conforman la Institución.

En concordancia con lo anterior, el SENA ejecuta a nivel nacional proyectos, programas y actividades orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de su misión institucional, mediante la planeación, formulación y ejecución de políticas institucionales en las distintas regiones del país, con el propósito de asegurar una gestión articulada, coherente y unificada, que responda de manera efectiva a las necesidades de la población beneficiaria de los servicios de formación y empleo.

Para el desarrollo de sus objetivos y metas institucionales, el SENA cuenta con funcionarios, instructores, personal administrativo y contratistas, quienes desarrollan procesos de carácter administrativo, misional y de formación profesional integral, así como otros programas estratégicos de la Entidad. En el caso particular de la Regional Nariño, se dispone de recursos destinados a garantizar el desplazamiento del personal desde y hacia los Centros de Formación ubicados en las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco, así como a otros destinos a nivel nacional, cuando las actividades misionales y administrativas así lo requieran.

Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, para el adecuado desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo, requieren que sus servidores públicos y contratistas se desplacen a lugares distintos a su sede habitual de trabajo, con el fin de atender comisiones, eventos, capacitaciones, asistencias técnicas, reuniones de articulación institucional y demás actividades oficiales inherentes a sus funciones, las cuales se encuentran alineadas con el Plan Institucional de Capacitación y con los planes, programas y proyectos del SENA.

En este contexto, los desplazamientos del personal entre las diferentes sedes del país, cuando las distancias y condiciones geográficas así lo ameritan, requieren la utilización del servicio de transporte aéreo. No obstante, dichas actividades y eventos se programan de manera gradual

durante el transcurso de la vigencia 2026, lo cual dificulta la determinación anticipada y exacta del número de tiquetes aéreos requeridos en un período específico, haciendo necesaria la contratación de un servicio de suministro de tiquetes aéreos bajo la modalidad de demanda, conforme a las necesidades reales y efectivas de la Entidad.

Adicionalmente, la Regional Nariño no cuenta con el recurso humano, técnico ni administrativo especializado para realizar directamente la gestión integral asociada a la adquisición, administración, control y logística del suministro de tiquetes aéreos para sus funcionarios y contratistas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la comercialización y administración de este tipo de servicios requiere experiencia, conocimiento del mercado, plataformas tecnológicas especializadas y la capacidad de realizar comparaciones de tarifas en tiempo real, con el fin de garantizar la adquisición eficiente, oportuna y económica de los tiquetes, bajo criterios de calidad, transparencia y optimización de los recursos públicos.

En consecuencia, se hace necesario contratar un proveedor especializado que cuente con la capacidad operativa, técnica y tecnológica para suministrar tiquetes aéreos nacionales e internacionales, garantizando las mejores condiciones económicas, la adecuada atención de los requerimientos institucionales y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, permitiendo así el adecuado desarrollo de las funciones misionales y administrativas del SENA durante la vigencia 2026.

La Dirección General del SENA asignó a la Regional Nariño mediante Resolución de Apertura Presupuestal de 2026 la suma total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($443.103.530) para atender esta necesidad, con CDP 11026 del 5 de febrero de 2026, mediante los siguientes rubros presupuestales:

| Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-16-53105B-3603028-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL | Nación | 15.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10100 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL | Nación | 12.000.000 |
| 10100 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-20-20305C-3603003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 4.000.000 |
| 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN | Nación | 12.809.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | | |
| 101014 DESPACHO REGIONAL -ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 107.912.000 |
| 101038 DESPACHO REGIONAL-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS | Nación | 10.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | | |
| 101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 120.000.000 |
| 101045 DESPACHO – SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE | Nación | 159.882.530 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | | |
| 101090 SENA REGIONAL NARIÑO-DIRECCION REGIONAL -ACCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 1.500.000 |

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que la Entidad requiera durante la vigencia 2026, así como el acompañamiento y la prestación de servicios adicionales de carácter operativo, logístico y de asesoría relacionados con el transporte aéreo, con el fin de garantizar un servicio oportuno, eficiente, continuo y de calidad al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que permita el adecuado desarrollo de sus funciones misionales y administrativas.

En este sentido, la Dirección Regional Nariño del SENA requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos, con el propósito de contar de manera permanente con la disponibilidad de estos en rutas nacionales, que faciliten el desplazamiento de los servidores públicos y, cuando sea necesario, de los contratistas, quienes adelantan actividades de apoyo a la misión institucional y administrativas que demandan su traslado a diferentes lugares del territorio nacional, durante la vigencia 2026.

En consecuencia, resulta viable, conveniente y oportuno para la Regional Nariño adelantar el respectivo proceso de contratación, a fin de satisfacer la necesidad identificada, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni administrativa para realizar directamente la adquisición, administración y gestión integral del suministro de tiquetes aéreos. Por lo anterior, el SENA contratará dicho servicio con personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que acrediten experiencia, idoneidad y capacidad operativa y tecnológica para la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, la contratación del suministro de tiquetes aéreos permitirá a la Entidad optimizar el uso de los recursos públicos, acceder a tarifas competitivas, garantizar la oportunidad en la gestión de los desplazamientos, y contar con el soporte especializado necesario para la atención de cambios, reprogramaciones y contingencias propias del transporte aéreo, minimizando riesgos operativos y administrativos.

Para el cumplimiento de este propósito, y de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, la forma más adecuada y conveniente para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, atendiendo los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, asegurando la coherencia con la planeación institucional, financiera y presupuestal del SENA

## 3. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS:

### 3.1 Código Estándar de Productos y Servicios de NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | [F] Servicios | 78111502 | Viajes en avión comercial |
| 2 | [F] Servicios | 90121502 | Agencias de viajes |

### 3.2 Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar

El suministro de tiquetes, donde se reserve el derecho por parte del SENA de ampliar o disminuir la cantidad de tiquetes que se solicitaran de acuerdo con las necesidades de desplazamiento de los

funcionarios y contratistas, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación.

El valor de tarifa administrativa ponderada en todos los rangos tarifarios (promocional, económico y flexible) de las rutas nacionales de clase económica será (Menor $83.000 round trip; $45.700 one way- antes de IVA) son:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCION | VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA VIGENTE | % PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE TARIFA ADMINISTRATIVA | VALOR OFERTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 78111502 | Tiquetes | Round trip | 83.000 | | |
| 2 | | | One way | 45.700 | | |

Considerando que las tarifas, aunque se encuentran reguladas, varían permanentemente de acuerdo con aspectos como: trayecto, clase en la que se compra el tiquete (Económica o promocional), fecha de compra, tiempo de anticipación en la compra frente a la fecha de viaje, temporada, entre otros, es difícil tener un dato exacto acerca del valor de los tiquetes que se van a adquirir. Sin embargo, la entidad cuenta con un presupuesto total CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($443.103.530) los cuales se encuentran amparados en el CDP 11026 de 5 de febrero de 2026.

Nota: Cabe resaltar que el contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto total asignado por la entidad, teniendo en cuenta el costo de tiquetes aéreos en rutas nacionales con los descuentos ofrecidos por el contratista incluidos los descuentos en tarifas administrativas.

### 3.3 Especificaciones técnicas adicionales que deben cumplir los bienes/servicios/obras

a) Cotizar y expedir los tiquetes en rutas nacionales en la clase que el SENA requiera a través del supervisor y/o funcionario designado por la Entidad, y en todo caso en la tarifa más económica del mercado que permita su modificación en cuanto a fecha, destino, hora entre otros, salvo casos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente motivado y previamente autorizado.
b) Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y tasas que se deriven de los mismos, por regla general se emitirán en la tarifa más económica al momento de la solicitud de los tiquetes, los costos generados por cobro de multa o mayor costo por cambio de reserva, devolución, reembolso y revisado de tiquetes, serán asumidos por la entidad contratante.
c) Los tiquetes expedidos en ejecución de la contratación que se pretende surtir deben estar a disposición del pasajero dentro de la hora siguiente a la solicitud del supervisor y/o funcionario designado por la entidad.

d) Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los tiquetes adquiridos por la Agencia, que no genere mayores costos a la entidad, ni a los servidores públicos.
e) Realizar el trámite de reembolso por el no uso de tiquetes expedidos por la agencia y asumir de ser el caso los costos por imprevistos generados a causa del Contratista.
f) Aplicar al SENA los convenios corporativos vigentes con las aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.

- **AVIANCA - Código corporativo único de descuento No. 1984, sobre tarifa neta de cada tiquete (tarifa antes de impuestos y combustible) del 15% y**
- **LATAM – Código corporativo único de descuento No. UT1HCVGD, sobre tarifa total de cada tiquete (tarifa después de impuestos y combustible) entre el 18 y 23%.**

g) Entrega de tiquetes aéreos: El proveedor deberá allegar los tiquetes en formato electrónico al correo del beneficiario, acorde con las indicaciones brindadas por el supervisor y/o funcionario designado por la entidad.
h) Reservaciones y confirmaciones de vuelo: Efectuar las reservaciones y confirmaciones de los vuelos que le solicite el supervisor del contrato, garantizando cupos sin importar la temporada.
i) El proponente deberá garantizar que el tiquete incluya * Equipaje de mano entre 8 y 10 kilos (1 pieza) y * Equipaje Bodega entre 20 y 23 kilos (1 pieza), en todo caso, la supervisión y/o funcionario designado por la entidad será el responsable de informar a la aerolínea y/o agencia de viajes cuando sea requerido equipaje de bodega adicional o equipaje especial.

**3.4 Requisitos habilitantes técnicos**

3.4.1 Carta de compromiso suscrita por el proveedor de asignación de persona a cargo de solicitudes SENA.

El Proponente mediante carta de compromiso, deberá disponer de una persona que garantice la prestación optima de los servicios objeto del contrato derivado del presente proceso contractual, durante toda su ejecución, en la carta de compromiso relacionara a la persona a cargo con sus datos y numero de contacto, para llevar a cabo todas los requerimientos de consulta, solicitudes y ajustes que sean necesarios a la hora de adquirir cada uno de los tiquetes aéreos para los funcionarios y/o contratistas, garantizando la entrega de los mismos en un tiempo máximo de 60 minutos, con atención continua durante toda la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del proponente y no tendrá vinculación laboral alguna con el SENA.

3.4.2 Certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes.

El Proponente debe anexar la certificación emitida por un GDS (Sistema de Distribución Global – GDS, para suministro de tiquetes) para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato

entre las partes. La plataforma debe estar disponible para suministrar los tiquetes aéreos a la Entidad las 24 horas del día, durante el tiempo que dure el contrato, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado. El proveedor debe asegurar que la plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la plataforma deben ser incluidos dentro del precio de la Tarifa Administrativa.

3.4.3 Certificado vigente del Registro Nacional de Turismo.

El Proponente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

3.4.4 Licencia de funcionamiento IATA.

El Proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

3.4.5 Certificación de No Sanción.

El Proponente deberá allegar certificaciones donde conste que el mismo no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total de la tiquetería por parte de las aerolíneas que actualmente se encuentran operando en el Departamento de Nariño, dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores al cierre del proceso de selección. Dichas certificaciones deberán tener una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de oferta.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1 Obligaciones generales del contratista

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o

cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**4.2 Obligaciones específicas del contratista**

a) El contratista deberá garantizar que EL SENA pueda cotizar, reservar y expedir tiquetes aéreos a través de la Plataforma tecnológica que ofrezca el contratista para el efecto. En caso de que no sea posible hacerlo a través de dicha plataforma por cualquier motivo, el contratista deberá poder proveer apoyo operativo inmediato para realizar de manera manual el proceso de cotización, reserva y/o expedición de tiquetes aéreos.
b) Habilitar y suministrar los tiquetes aéreos que requiera en EL SENA en los términos establecidos en el presente documento.
c) En caso de indisponibilidad o fallas en la Plataforma el Proveedor debe garantizar la emisión de los tiquetes mediante correo electrónico, caso en el cual no podrá cobrar la tarifa administrativa total, pues El SENA no emitió el tiquete a causa de una falla del Proveedor.
d) Facturar diariamente los tiquetes aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El contratista debe discriminar en la factura: el precio del tiquete aéreo, la

tarifa administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la aerolínea por la cancelación o cambio del tiquete aéreo; y deberá incluir la copia del tiquete aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que El SENA haya solicitado un cambio de un tiquete aéreo y este sea más costoso, El SENA deberá asumir la diferencia tarifaria y el Contratista deberá incluirlo en la factura.

e) La plataforma ofrecida por el proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para cumplir a cabalidad con la operación, y contener todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado de las aerolíneas que mantengan publicados sus tiquetes aéreos en un GDS, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en sus páginas web.
f) Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real los tiquetes aéreos disponibles en el mercado y mantenerlos operativos durante la vigencia del contrato.
g) Mantener operativa la plataforma mediante la cual se realizan la cotización, reserva y expedición de tiquetes durante las 24 horas del día los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a El SENA con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad.
h) Cualquier interrupción debido a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes al SENA. Los mantenimientos realizados a la Plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de esta. Adicionalmente, entregar a El SENA mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma.
i) Mediar ante aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.
j) Establecer políticas de viajes encaminadas a la generación de ahorros a través de implementación de buenas prácticas en la compra de tiquetes aéreos y configurarlas dentro de la Plataforma.
k) No sobrefacturar los precios de los tiquetes aéreos.
l) Generar quincenalmente reportes del suministro de tiquetes aéreos, y de los tiquetes adquiridos, que deben contener como mínimo la siguiente información de los tiquetes aéreos: número, discriminación de precios, ruta, nombre del pasajero, penalidades en caso de tenerlas, fecha, estado (reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera El SENA para la toma de decisiones.
m) La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de tiquetes aéreos debe corresponder a la certificada por la Aeronáutica Civil.
n) Tramitar ante las aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas.
o) El contratista debe reembolsar al SENA el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en el término estipulado por las aerolíneas en sus políticas y cuando las cancelaciones o cambios sean por causas ajenas a la Entidad o sus funcionarios. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de tiquetes aéreos.

p) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de El SENA, sus colaboradores en el ejercicio de sus funciones.
q) Mantener el precio a la Entidad de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de reserva o de la hora definida por la Aerolínea de acuerdo con la característica del tiquete aéreo.
r) El contratista deberá garantizar que las salidas y llegadas de los vuelos de funcionarios y/o contratistas se realicen desde las ciudades donde se encuentren los Centros de Formación y el Despacho, para el presente contrato será las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor debidamente informado al supervisor del Contrato.
s) En virtud de lo establecido en el Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. 2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Las medidas contempladas deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales. La entidad, a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor ocaso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
t) En caso de que existan acciones por parte del contratista que causen perjuicios a la Entidad, correrán a su cargo los valores u onerosidades, multas y sanciones a que haya lugar.
u) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

**4.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

a) Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual.

**4.4 Obligaciones ambientales del contratista**

No Aplica

**4.5 Obligaciones de Privacidad y seguridad de la Información**

a) El proveedor con la firma del contrato se compromete a aceptar y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.
b) El proveedor deberá al inicio del contrato entregar diligenciado y suscrito el Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información.

**4.6 Obligaciones del SENA**

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 5. DOCUMENTACIÓN Y/O REQUISITOS ADICIONALES PARA SOLICITAR EN EL PROCESO:

**5.1 Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo**

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | N/A | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS DEL SG-SST: Opción 1:**<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal.<br>2. Fotocopia de cédula legible del profesional SST.<br>3. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)<br>4. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).<br>5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br>Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. | Precontractual | | **X** | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br>Anexar: Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 dias calendario. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | Precontractual | | **X** | | | |
| **INDUCCION SST:** Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado | Contractual | | **X** | | | |

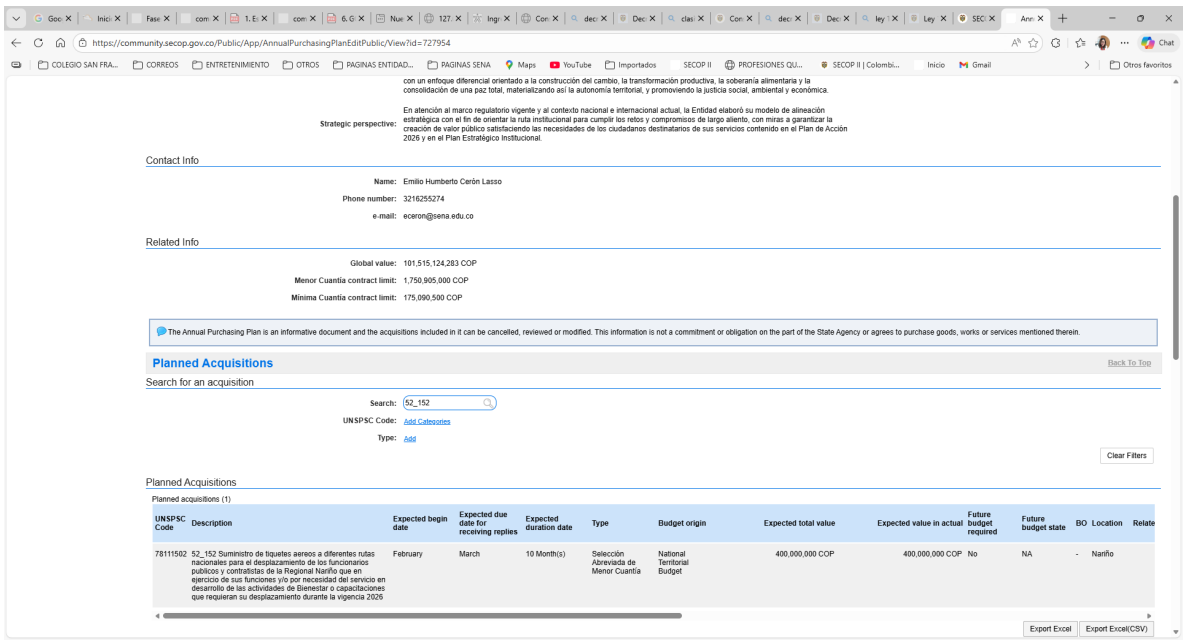
| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación. | | | | | | |

### 5.2 Criterios de Seguridad y Privacidad de la Información

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | APOYO TÉCNICO REQUERIDO | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | N/A | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| **Criterios para Contratar y Supervisar contratos donde se gestione cualquier tipo de activos de información del SENA** | | | | | | |
| **Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales**<br>Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento | Contractual | Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información | **X** | | | Firma de contrato |
| **Firma de acuerdos de confidencialidad**<br>Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las | Contractual | Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información | **X** | | | El proveedor y su personal deben firmar Acuerdo de Confidencialidad de la Información. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad. | | | | | | |

## 6. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Línea PAA) Anexo PAA PUBLICACIÓN




## 7. MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

☐COMPRAVENTA
☒SUMINISTRO
☐SERVICIOS
☐MANTENIMIENTO

☐ADECUACIONES
☐OBRA
☐OTRO ¿Cuál?

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**9. PRESUPUESTO ASIGNADO:**

CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($443.103.530)

**10. CDP:**

CDP 11026 de 5 de febrero de 2026

**11. OBSERVACIONES:**

Incluir cualquier tipo de aclaración u observación respecto de la necesidad a contratar.

**12. CERTIFICACIÓN ALMACÉN:**

NO APLICA

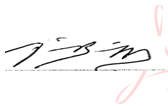
**13. SOLICITANTE**



Firmado digitalmente por Richard Alexander López Carlosama
Fecha: 2026.04.23 09:00:49 -05'00'

**Richard Alexander López Carlosama**
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano

**14. APROBACIÓN:**



Firmado digitalmente por PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Fecha: 2026.04.23 09:46:11 -05'00'

**Pedro Pablo Bastidas Molina**
Director(E) Regional Nariño

Proyectó: Richard Alexander López Carlosama – Cargo: Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano



Firmado digitalmente por Richard Alexander López Carlosama
Fecha: 2026.04.23 09:01:00 -05'00'

Revisó: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional Nariño



Firmado digitalmente por Diana Mercedes Castro León
Fecha: 2026.04.23 09:10:52 -05'00'